

DOE

MIÉRCOLES, 30
de mayo de 2018

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 104

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Comisión Bilateral de Cooperación. Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura 20456

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 19 de abril de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Luis Rangel y



Hermanos, SA, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea circunvalación de media tensión subterránea en camino del Cristo La Reja en Segura de León". Ref.: 06/AT-1732/17620 **20460**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 8 de mayo de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de LSMT de 20 kV entre CT "Pinos Colegio" y CT "Pinos Paso Tren"". Término municipal: Villanueva de la Serena. Ref.: 06/AT-10177/17705 **20464**

Consejería de Educación y Empleo

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 089/2018, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º1 de Mérida **20468**

Educación. Escuelas Oficiales de Idiomas. Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2018-2019 **20469**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de abril de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ramales de líneas de alta tensión subterráneos y reforma del centro de transformación n.º 6 para mejora del suministro eléctrico", en el término municipal de Baños de Montemayor. Ref.: 10/AT-9050 **20480**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 19 de abril de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de complejo de casas rurales. Situación: parcela 270 del polígono 1. Promotor: D. Mario Serrano Marcos, en Navaconcejo **20482**



Formalización. Anuncio de 9 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de dosis vacunales de lengua azul (2 lotes)". Expte.: 1823SU1CA080 **20482**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Soporte y mantenimiento del sistema de información de los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura (SICADEX) del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: 18SP241CA009 **20484**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de aves, conejo y derivados, lote 5, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida". Expte.: 18GB132CA010 **20485**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 5, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida". Expte.: 18GB132CA014 **20486**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de fruta y verdura fresca, lote 5, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida". Expte.: 18GB132CA006 **20488**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 6, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Badajoz, Olivenza y Montijo". Expte.: 18GB132CA015 **20489**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 7, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga". Expte.: 18GB132CA016 **20490**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 8, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque". Expte.: 18GB132CA017 **20492**



Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Frutas y verduras frescas, lote 6, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Badajoz, Olivenza y Montijo". Expte.: 18GB132CA007 **20493**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Fruta y verdura fresca, lote 7, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga". Expte.: 18GB132CA008 **20494**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Fruta y verdura fresca, lote 8, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque". Expte.: 18GB132CA009 **20496**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Aves, conejo y derivados, lote 6, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Badajoz, Olivenza y Montijo". Expte.: 18GB132CA011 **20497**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Aves, conejo y derivados, lote 7, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga". Expte.: 18GB132CA012 **20498**

Formalización. Anuncio de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Aves, conejo y derivados, lote 8, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque". Expte.: 18GB132CA013 **20500**

Formalización. Anuncio de 10 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Vigilancia y seguridad del Centro de Menores "Valcorchero" de Plasencia incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SV05/18CC **20501**

Contratación. Anuncio de 10 de mayo de 2018 por el que se hace pública la declaración de desierto de la contratación del lote 2 del suministro de "Pescado fresco para los centros adscritos a la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 00118PD1MA02 **20502**



Formalización. Anuncio de 11 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización por procedimiento abierto, de la contratación del "Servicio de 48 plazas de atención residencial de rehabilitación (40 en centro residencial de rehabilitación y 8 en piso supervisado) para personas con trastornos mentales graves en Plasencia". Expte: SER04/17CAC **20503**

Caja Rural de Almendralejo

Convocatoria. Anuncio de 10 de mayo de 2018 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria **20505**

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. (2018061294)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

RESUELVO :

Publicar el mencionado acuerdo como anexo a esta resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA LEY DE EXTREMADURA
LEY 7/2017, DE 1 DE AGOSTO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS
LOCALES DE EXTREMADURA

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 11 de octubre de 2017, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas sobre la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, ambas partes las consideran solventadas en razón de los compromisos siguientes asumidos respecto de los preceptos de dicha Ley:
 - a) En relación a las discrepancias manifestadas sobre el artículo 5.e) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen en que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará las adaptaciones normativas necesarias a fin de garantizar la plena adecuación del precepto a la legislación estatal de aplicación.
 - b) En relación a las discrepancias manifestadas sobre el artículo 5.i) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen en que el precepto citado se interpretará de conformidad y con pleno respeto a lo establecido en el artículo 53.1.e) de la LOFCSE 2/1986, de 13 de marzo, y en el RD 769/1987, de 19 de junio, y que, en consecuencia, el precepto autonómico no abarca las funciones propias y que la legislación estatal atribuye a la Policía Judicial, sino tan sólo funciones de auxilio y apoyo a la misma.
 - c) En relación a las discrepancias manifestadas sobre el artículo 17, apartados 5 y 6, de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen en que el precepto citado, en sus dos apartados, se interpretará de conformidad y con pleno respeto a los procedimientos de provisión que para cada supuesto prevé el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se regula el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en particular su artículo 80 y concordantes.
 - d) En relación a las discrepancias manifestadas sobre el artículo 18.2) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen en interpretar que el desarrollo de las funciones previstas en el apartado 2) del precepto citado se realizarán en la forma y con los límites previstos en el artículo 53 de la LOFCSE 2/1986, de 13 de marzo.
 - e) En relación a las discrepancias manifestadas a propósito del artículo 21 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen que el citado precepto se interpretará de conformidad con la disposición adicional quinta de la LOFCSE 2/1986, de 13 de marzo, en todo caso y, en concreto, con las disposiciones que el Ministerio competente determine al efecto, en particular, de acuerdo con lo establecido en la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre.



- f) En relación a las discrepancias manifestadas sobre el artículo 23.a) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen que el citado precepto se interpretará de conformidad con la disposición final quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, limitando su aplicación y contenido a los detenidos a disposición judicial.
- g) En relación a las discrepancias manifestadas sobre el artículo 23.b) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen que en materia de "prevención de la violencia de género y machista en sus múltiples manifestaciones", las funciones encomendadas a la Policía Local lo son sin perjuicio de las que son reservadas por la legislación estatal a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ambas Administraciones tendrán en cuenta, en cualquier caso, los convenios de colaboración que sobre la materia firmen a los efectos oportunos los respectivos Ayuntamientos y el Ministerio del Interior.
- h) En relación a las discrepancias manifestadas sobre el artículo 23.h) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen que el citado precepto se interpretará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LOFCSE 2/1986, de 13 de marzo, y por el artículo 25 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, con pleno respeto a las funciones que la legislación estatal atribuye en cada caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de protección del medio ambiente.
- i) En relación a las discrepancias manifestadas sobre la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, ambas partes convienen en que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará las adaptaciones normativas necesarias a fin de garantizar la plena adecuación del precepto a la legislación básica estatal de aplicación, acordando, en consecuencia, la modificación de la citada disposición al siguiente texto:

"Disposición transitoria primera. Personal Auxiliar de Policía.

1. A instancia de la Entidad Local respectiva, se convocará un proceso de integración para que el personal Auxiliar de Policía Local del Subgrupo C2 se integre en el Subgrupo C1, categoría de Agente, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos con carácter básico para la promoción interna, sin que ello deba implicar necesariamente incremento del gasto público ni modificación de las retribuciones totales anuales de los afectados en el momento de la reclasificación, sin perjuicio de las negociaciones que pueda haber entre los representantes sindicales de los funcionarios y los respectivos ayuntamientos, con sujeción, en todo caso, a los límites, que con carácter básico y, por tanto, vinculantes para todas las Administraciones Públicas, establecen las Leyes de Presupuestos para cada ejercicio. A este efecto, el incremento de las retribuciones básicas podrá deducirse de sus retribuciones complementarias.
2. El personal Auxiliar de Policía Local que no tenga la titulación requerida para acceder a la categoría de Agente, se le podrá dispensar de la misma siempre que acredite una antigüedad de 10 años como Auxiliares de Policía Local, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.



3. En el acto de creación del Cuerpo de Policía Local se contemplará, en su caso, la integración en la categoría de Agente del personal Auxiliar de Policía.
 4. En aquellos municipios de Extremadura sin Cuerpo de Policía Local constituido y sin Auxiliares de Policía Local, pero que a la entrada en vigor de la presente ley cuenten en sus respectivas plantillas de personal con funcionarios de carrera del Subgrupo C2 que ejerzan funciones análogas a las de la Policía Local, se podrá establecer un procedimiento de clasificación en el Subgrupo C1 en el mismo plazo y con las mismas condiciones que las establecidas para el personal Auxiliar de Policía”.
- 2.º En razón al acuerdo alcanzado ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación a las disposiciones contempladas en este Acuerdo y concluida la controversia planteada.
- 3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Extremadura.

12 de abril de 2018.

SORAYA SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN

Vicepresidenta del Gobierno y Ministra
de la Presidencia y para las
Administraciones Territoriales

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

Vicepresidenta y Consejera
de Hacienda y Administración Pública



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Luis Rangel y Hermanos, SA, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea circunvalación de media tensión subterránea en camino del Cristo La Reja en Segura de León". Ref.: 06/AT-1732/17620. (2018061239)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Línea circunvalación de media tensión subterránea en camino del Cristo La Reja en Segura de León", iniciado a solicitud de Luis Rangel y Hermanos, SA (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Santa Lucia, 23, Fuentes de Leon, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de octubre de 2016, Luis Rangel y Hermanos, SA, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 12/03/2018.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, no habiendo sido así en el presente caso, por lo que no se otorga dicha declaración.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Luis Rangel y Hermanos, SA, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea circunvalación de media tensión subterránea en camino del Cristo La Rreja en Segura de León", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 2 de salida de " CT Molinillos".

Final: CT "Cristo de la Rreja".

Tipo: Subterránea, a 15 kV .

Conductor: RHZI 3(I x150) mm² ; longitud: 710 metros.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los organismos competentes afectados.

- La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 19 de abril de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de LSMT de 20 kV entre CT "Pinos Colegio" y CT "Pinos Paso Tren"". Término municipal: Villanueva de la Serena. Ref.: 06/AT-10177/17705. (2018061244)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Cambio de conductor de LSMT de 20 kV entre CT "Pinos Colegio" y CT "Pinos Paso Tren", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de septiembre de 2017, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/11/2017.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, no habiendo sido así en el presente caso, por lo que no se otorga dicha declaración.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de LSMT de 20 kV entre CT "Pinos Colegio" y CT "Pinos Paso Tren", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica:

Origen: Celda que actualmente ocupa el conductor a cambiar en el CT "Pinos Colegio" N.º 140204880.

Final: Celda existente en el CT "Pinos Paso Tren" n.º 140204890, que actualmente ocupa el conductor a cambiar.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,195.

Emplazamiento de la línea: C/ Doñana y c/ Tentudía.

Finalidad: Cambio de conductor de LSMT entre el CT "Pinos Colegio" y el CT "Pinos Paso Tren" por encontrarse el existente en malas condiciones, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17705.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los organismos competentes afectados.

- La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 8 de mayo de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 089/2018, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º1 de Mérida. (2018061246)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 89/2018, interpuesto por el Ilustre Colegio de Ingenieros de Montes contra la Resolución de 17 de enero de 2018, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE n.º 30, de 12 de febrero de 2018), de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo. y contra la Resolución de 15 de marzo de 2018, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso y acceso de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (DOE n.º 58, de 22 de marzo de 2018), de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado Juzgado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, personación que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del citado texto Legal.

Mérida, 16 de mayo de 2018.

El Secretario General,
RUBÉN RUBIO POLO

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2018-2019.

(2018061293)

La Orden de 23 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo, regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 103, de 29 de mayo). La disposición final primera de dicha orden atribuye a la Secretaría General de Educación la competencia para convocar, cada curso escolar, la admisión y matriculación del alumnado.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

1. Convocar la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2018-2019, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo.
2. En el curso 2018/2019 será posible matricularse, en la modalidad presencial, en todos los idiomas implantados en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura, en 1.º curso (A1) y 2.º curso (A2) del nivel Básico; 1.º y 2.º cursos del nivel Intermedio B1; 1.º y 2.º cursos del nivel Intermedio B2 y 1.º curso del nivel Avanzado C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas y del Companion Volume with new descriptors del Consejo de Europa.

Segundo. Condiciones de acceso.

1. De acuerdo con el artículo 2 de la citada orden, para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.
2. No se requerirá proceso de admisión para acceder a una Escuela Oficial de Idiomas en los siguientes supuestos:
 - a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma escuela sin cambiar de idioma, siempre que no se haya superado el límite de faltas de asistencia establecido en el



Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y/o el límite de convocatorias establecido para la superación de cada nivel.

- b) El alumnado presencial del curso anterior, si cambia de domicilio, de centro de estudios o de lugar de trabajo, justificándolo documentalmente, no tendrá necesidad de realizar nuevo proceso de admisión del mismo idioma en otra Escuela Oficial de Idiomas, siempre que en ella hubiese plaza.
3. El alumnado que por cualquier motivo haya interrumpido sus estudios y desee incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial será considerado, solo a efectos de admisión, como alumnado de nuevo ingreso.
 4. El alumnado que proceda de la enseñanza a distancia o semipresencial, o desee cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial deberá ser considerado como alumnado de nuevo ingreso, a efectos de admisión, con sujeción a las normas que, en este sentido, se establecen en la referida orden.
 5. Al alumnado oficial presencial que participe en el proceso de admisión por haber superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro sin haber justificado debidamente esta situación en tiempo y forma ante la dirección del centro, que será la competente para apreciar el carácter justificado o no de las faltas, no le corresponderán, durante el curso académico inmediatamente posterior, los puntos previstos en el apartado 1 del baremo establecido en el anexo I de la mencionada orden.
 6. No podrán matricularse en una Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en régimen de alumnos oficiales, los profesores que presten servicio en ella, salvo que el idioma solicitado solo se curse en la escuela a cuyo Claustro pertenezca el profesor solicitante. En este supuesto, la Delegación Provincial de Educación correspondiente designará a un tribunal para examinar y calificar a este profesorado. Dicho tribunal estará integrado por un inspector de educación, que actuará como Presidente, y dos profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que habrán de ser especialistas en el idioma correspondiente. Tampoco podrán matricularse los profesores que presten servicio en una Escuela Oficial de Idiomas en el idioma de su especialidad en ninguna otra Escuela Oficial de Idiomas del ámbito de aplicación de la citada orden.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que corresponda, de conformidad con el artículo 5 de la orden, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo II a la presente resolución e irán dirigidas a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente y se presentarán en la sede de ésta o a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el



ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la solicitud podrá cumplimentarse además a través de los formularios de Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela en la dirección web <https://rayuela.educarex.es/>. Para ello, el usuario deberá autenticarse en la plataforma mediante la clave de acceso.

Los solicitantes que ya posean clave de acceso a dicha plataforma deben utilizarla para hacer uso de la Secretaría Virtual. Aquellos que no posean clave podrán obtenerla a través del enlace Secretaría Virtual en la citada dirección web, rellenando el formulario de solicitud de acceso que está disponible al efecto. En este caso, será imprescindible, una vez cumplimentada la solicitud electrónica, imprimirla, firmarla y presentarla junto con el resto de la documentación en los lugares indicados.

2. Las solicitudes para cursar un segundo o más idiomas solo serán tenidas en cuenta si, una vez finalizado el proceso de admisión para todos los idiomas y en todos los cursos, queden vacantes para los idiomas y cursos adicionales solicitados por la persona interesada. En el caso de existir esas vacantes, se procederá con todos los solicitantes de igual forma que en el proceso anterior para el primer idioma.
3. Podrán admitirse solicitudes de alumnado de otras nacionalidades para cursar cualquier idioma que se imparta en la Escuela Oficial de Idiomas, siempre que la lengua oficial de su nacionalidad sea diferente a la solicitada.
4. La falsedad en la declaración de los datos aportados en la solicitud llevará consigo la anulación de la plaza, si esta hubiera sido adjudicada.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 21 de la citada ley.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para la consulta de oficio de los datos y documentos, elaborados por cualquier Administración pública y concretamente exigidos en la presente convocatoria, salvo que se formule oposición expresa por el solicitante, en cuyo caso deberán ser aportados por el interesado acompañando su solicitud.

Cuarto. Pruebas de clasificación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la orden, las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas específicas de clasificación con el fin de situar a las personas



solicitantes con conocimientos del idioma objeto de su petición en el nivel de estudios adecuado a dichos conocimientos.

2. La prueba de clasificación en el idioma inglés podrá realizarse de forma presencial o vía on-line. Los solicitantes que opten a la prueba de clasificación en este idioma deberán marcar la correspondiente opción en la solicitud de admisión (anexo II).
3. Los resultados de esta prueba serán vinculantes a efectos de clasificación, no pudiendo la persona interesada optar posteriormente por ninguna de las otras posibilidades que se indican en el anexo II.

Quinto. Plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la orden, las solicitudes para ser admitido en las Escuelas Oficiales de Idiomas se presentarán en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución de convocatoria, debiéndose presentar una única solicitud de admisión y en una sola Escuela Oficial de Idiomas.

Sexto. Baremación.

1. La admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en ellas no se disponga de plazas suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios: situación académica, miembros de familia numerosa y discapacidad. El baremo para la valoración de estos criterios es el determinado en el anexo I de la presente resolución.
2. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, el criterio de desempate será la renta anual de la unidad familiar, cuya valoración se realizará tomando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reducida en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes. A tales efectos, el criterio de renta de la unidad familiar, se acreditará de la forma siguiente:
 - a) Si el alumno/a o el padre, madre o tutor/a del alumno/a menor de edad, autoriza a la Consejería de Educación y Empleo para que esta recabe de oficio datos tributarios del 2016 a la Agencia Tributaria, deberá rellenar la autorización que se recoge en el anexo III de la presente resolución.
 - b) En el caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá aportar certificación expedida por la Agencia Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente a 2016.

Si la Agencia Tributaria no dispone de la información de carácter tributario, se deberá aportar, previo requerimiento de la Dirección del centro, certificación de haberes, declaración jurada o documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar correspondiente a 2016.



3. De acuerdo con el artículo 8.2 de la orden, si permaneciera el empate tras la aplicación del criterio establecido en el apartado anterior, se recurrirá al sorteo público equiprobable.

Séptimo. Matrícula.

1. La matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas en la modalidad presencial se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la orden.
2. En todo caso, al objeto de proceder a formalizar la matrícula, junto con la solicitud de matriculación formulada, de conformidad con el modelo establecido que figura como anexo V a la presente resolución, se adjuntará el justificante de haber ingresado el precio público determinado para este concepto.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 29 de mayo de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

		PUNTOS
	A) Solicitantes en las siguientes situaciones:	
I. SITUACIÓN ACADÉMICA / LABORAL (Valorar y puntuar uno solo de los distintos supuestos)	- Alumnado que curse Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su centro de estudios, como primer idioma.	3
	- Alumnado de Enseñanzas Artísticas que haya superado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su centro de estudios, como primer idioma.	
	- Alumnado del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en los niveles previos a la Universidad como primer idioma.	
	- El alumnado referido en los puntos precedentes de este apartado, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.	
	- Docentes a los que sea aplicable la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.	
	B) Resto de solicitantes	1
II. FAMILIA NUMEROSA		1
III. PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD		1
IV. RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE		

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. - pág. 1/2**

DATOS DEL SOLICITANTE (Escribir con letras mayúsculas)	
Apellidos y nombre del alumno	NIF
DOMICILIO PAÍS	
Provincia	Población
Código Postal	Teléfono
Domicilio	Correo electrónico:
NACIMIENTO PAÍS	
Provincia	Población
Fecha de nacimiento	Sexo HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
EN CASO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD	
Apellidos y nombre del padre, madre o tutor/a legal	NIF

SOLICITUD DE PLAZA

1° Idioma	CURSO							HORARIO	Solicitud condicionada a:
	1°NB A1	2°NB A2	1°NI B1	2°NI B1	1°NI B2	2°NI B2	1°NA CI		
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MAÑANA <input type="checkbox"/>	- Prueba de Nivel Presencial <input type="checkbox"/>
								TARDE <input type="checkbox"/>	- Prueba de Nivel <i>on-line</i> (solo inglés) <input type="checkbox"/>
									- Exámenes libres <input type="checkbox"/>
									- Programa <i>That's English!</i> <input type="checkbox"/>
									- Certificado con nivel MCER <input type="checkbox"/>

2° Idioma	CURSO							HORARIO	Solicitud condicionada a:
	1°NB A1	2°NB A2	1°NI B1	2°NI B1	1°NI B2	2°NI B2	1°NA CI		
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MAÑANA <input type="checkbox"/>	- Prueba de Nivel Presencial <input type="checkbox"/>
								TARDE <input type="checkbox"/>	- Prueba de Nivel <i>on-line</i> (solo inglés) <input type="checkbox"/>
									- Exámenes libres <input type="checkbox"/>
									- Programa <i>That's English!</i> <input type="checkbox"/>
									- Certificado con nivel MCER <input type="checkbox"/>

BAREMO QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS

Rellenar por el solicitante

Rellenar por la Administración

SITUACIÓN ACADÉMICA/LABORAL	VALORAR Y PUNTUAR UNO SOLO DE LOS DISTINTOS SUPUESTOS	PUNTOS	Rellenar por el solicitante	Rellenar por la Administración
A) Solicitantes en las siguientes situaciones:				
	1) Alumnado que curse Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su centro de estudios como primer idioma.	3 puntos		
	2) Alumnado de Enseñanzas Artísticas que haya superado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su centro de estudios como primer idioma.	3 puntos		
	3) Alumnado del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en los niveles previos a la universidad como primer idioma.	3 puntos		
	4) El alumnado referido en los tres puntos precedentes de este apartado, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.	3 puntos		
	5) Docentes a los que sea aplicable la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconociendo, certificación y registro de las actividades de formación permanentes del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades y de las titulaciones universitarias	3 puntos		
	B) Resto de solicitantes	1 punto		
FAMILIA NUMEROSA		1 punto		
PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD		1 punto		
TOTAL				

RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE (rellenar por la Administración)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. - pág. 2/2**

Solicita ser admitido en el proceso de escolarización en Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura y a tal efecto aporta y adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Datos de identidad

NO AUTORIZO para que la consulta de los datos de identidad del solicitante se realice de oficio por parte de la Administración, por lo que aporte fotocopia auténtica de documento o tarjeta de identidad.

- Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2016

Aporta Anexo III para que la Administración recabe de oficio los datos de IRPF.

NO AUTORIZO para que la consulta de oficio de datos tributarios se realice de oficio por parte de la Administración. Se aporta(n) copia(s) auténtica(s) de Declaración de IRPF de los miembros de unidad familiar.

No presenta Declaración de IRPF. Se aporta Anexo IV y Certificación expedida por la Agencia Tributaria.

LA AEAT no dispone de la información. Se aporta Anexo IV y certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de renta familiar correspondiente a 2016

Condición reconocida de discapacidad

NO AUTORIZO para que esta consulta se realice de oficio por parte de la Administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Condición de familia numerosa

NO AUTORIZO para que esta consulta se realice de oficio por parte de la Administración. Se aporta certificación o documento acreditativo expedido por el órgano competente.

En, adede 2018

Firma del/la alumno/a, (o padre/madre /tutor/a legal, si se es menor de edad).

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

Se informa al solicitante que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Módulo 5 – 4.ª Planta, 06800-MÉRIDA)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA RECABE DE OFICIO LOS DATOS DE IRPF DEL EJERCICIO 2016

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables a efectos del proceso de escolarización en Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura del alumno/a D./D.ª:

y para el/la que se autoriza expresamente la consulta de sus datos fiscales:

PARENTESCO CON EL/LA ALUMNO/A	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondientes a la renta 2016 son los siguientes:

PARENTESCO CON EL/LA ALUMNO/A	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO

En, adede 2018.

Firma del alumno/a o del padre/madre o tutor/a del alumno/a (en caso de menores de edad)

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN O EN EL CASO DE QUE LA AEAT NO DISPONGA DE DATOS ECONÓMICOS**

Las personas abajo firmantes DECLARAN, por razones del proceso de proceso de escolarización en Escuela Oficiales de Idiomas de Extremadura, en el que participa el alumno/a D./D.ª:

que los miembros de la unidad familiar a efectos del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del año 2016 son los siguientes:

PARENTESCO CON EL/LA ALUMNO/A	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	Fecha nacimiento

En, adede 2018.

Firma del alumno/a o del padre/madre o tutor/a del alumno/a (en caso de menores de edad)

Nota: a este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquier otro documento justificativo del nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2016.

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO V
SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
MATRÍCULA OFICIAL Curso 2018/ 2019**

DATOS PERSONALES

..... Número de Expediente (a rellenar por la Administración)	 NIF /NIE			
..... 1.º Apellido	 2.º Apellido	 Nombre	
..... Fecha de Nacimiento		Sexo: HOMBRE <input type="checkbox"/>		MUJER <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL LUGAR DE NACIMIENTO

..... País	 Nacionalidad	 Provincia	
..... Comunidad Autónoma		 Población		

DATOS DEL LUGAR DE RESIDENCIA (preferentemente el domicilio familiar)

..... País	 Provincia			
..... Comunidad Autónoma		 C.P.	 Población
..... Domicilio	 Teléfono	 E-mail	

RELLENAR SOLO MENORES DE EDAD

..... Nombre y apellidos del padre, madre o tutor/a legal					
..... NIF /NIE	 Dirección	 Teléfono	
..... Población		 Código Postal		

DATOS ACADÉMICOS

Marque idioma/s, curso/s y horario/s en los que desea matricularse.

IDIOMAS	N. BÁSICO A2		N. INTERMEDIO B1		N. INTERMEDIO B2		N. AVANZADO C1	HORARIO
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	
Alemán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Italiano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____
Portugués	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	de _____ a _____

En, a de de 2018

Fdo.: _____
Firma del/de la alumno/a (en caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor/a legal)

Se informa al solicitante que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Módulo 5 – 4.º Planta, 06800-MÉRIDA)

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 17 de abril de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ramales de líneas de alta tensión subterráneos y reforma del centro de transformación n.º 6 para mejora del suministro eléctrico", en el término municipal de Baños de Montemayor. Ref.: 10/AT-9050. (2018080828)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ramales de líneas de alta tensión subterráneos y reforma del centro de transformación n.º 6 para mejora del suministro eléctrico en la localidad de Baños de Montemayor (Cáceres).
2. Peticionario: Eléctricas del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-9050.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico en Baños de Montemayor.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - 4 líneas subterráneas de media tensión:
 - Tramo L1:
Origen: CT n.º 5. Final: CT n.º 3. Longitud: 0,153 km.
 - Tramo L2:
Origen: CT n.º 12. Final: CT n.º 4. Longitud: 0,380 km.



Tramo L3:

Origen: CT n.º 4. Final: CT n.º 6. Longitud: 0,370 km.

Tramo L4:

Origen: CT n.º 6. Final: apoyo 2347/2.9 LAAT Baños-Hervás. Longitud: 0,172 km.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 30 kV.

Conductores: AL 18/30 kV RHV. Sección: 3(1x150) mm².

Emplazamiento: Varias calles del casco urbano de Baños de Montemayor.

Desmontaje LAMT existente, cuando la obra proyectada esté terminada.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Ribera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 17 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de abril de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de complejo de casas rurales. Situación: parcela 270 del polígono 1. Promotor: D. Mario Serrano Marcos, en Navaconcejo. (2018080874)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de complejo de casas rurales. Situación: parcela 270 (Ref.ª cat. 10133A001002700000MR) del polígono 1. Promotor: D. Mario Serrano Marcos, en Navaconcejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de dosis vacunales de lengua azul (2 lotes)". Expte.: 1823SU1CA080. (2018080964)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1823SU1CA080.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.



- b) Descripción del objeto: Adquisición de dosis vacunales de lengua azul (2 lotes).
- c) Lote A: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul Serotipo-1.
Lote B: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul Serotipo-4.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de enero de 2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

- Importe total: 2.103.693,13 euros (10 % IVA incluido).
- Lote A: 727.361,25 euros (10 % IVA incluido).
- Lote B: 1.376.331,88 euros (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote A:

- a) Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2018.
- b) Contratista: CZ Veterinaria, SA.
- c) Importe de adjudicación: 647.351,51 Euros (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 2 de mayo de 2018.

Lote B:

- a) Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2018.
- b) Contratista: CZ Veterinaria, SA.
- c) Importe de adjudicación: 1.376.331,88 euros (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 2 de mayo de 2018.

Mérida, 9 de mayo de 2018. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Soporte y mantenimiento del sistema de información de los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura (SICADEX) del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: 18SP241CA009. (2018061236)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación administrativa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- c) Número de expediente: 18SP241CA009.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información de los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura (SICADEX) del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- c) CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- d) Acuerdo Marco: No.
- e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16/01/2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO:

92.231,40 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

111.600,00 €.

Importe neto: 92.231,40 €.

**6. FORMALIZACIÓN:**

- a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2018.
- c) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, SL.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 67.340,00 euros.
- e) Ventaja de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica y el cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Mérida, 10 de mayo de 2018. La Secretaria General (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de aves, conejo y derivados, lote 5, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida". Expte.: 18GB132CA010. (2018080944)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA010.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aves, conejo y derivados, lote 5 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.



3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

75.788,17 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Juan José Sola Rica, SAU, CIF: n.º A41069352, por importe de 75.788,17 euros IVA excluido, importe del IVA 6.974,16 euros, importe total IVA incluido 82.762,33 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 5, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida". Expte.: 18GB132CA014. (2018080945)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.



- c) Número de expediente: 18GB132CA014.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de carnes, lote 5 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

119.712,00 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Juan José Sola Ricca, SAU, CIF: n.º A41069352, por importe de 119.712,00 euros IVA excluido, importe del IVA 11.971,20 euros, importe total IVA incluido 131.683,20 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017). El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •



ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de fruta y verdura fresca, lote 5, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida". Expte.: 18GB132CA006. (2018080946)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA006.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de fruta y verdura fresca lote 5 para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidad de Mérida.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

95.848,92 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.



- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Frutas Jesús de la O, SLU, CIF: n.º B06570519, por importe de 95.848,92 euros IVA excluido, importe del IVA 3.833,96 euros, importe total IVA incluido 99.682,88 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017) El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 6, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Badajoz, Olivenza y Montijo". Expte.: 18GB132CA015. (2018080947)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA015.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de carnes, lote 6 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Badajoz, Olivenza y Montijo.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

49.439,10 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.

c) Contratista: Juan José Sola Ricca, SAU, CIF: n.º A41069352, por importe de 49.439,10 euros IVA excluido, importe del IVA 4.943,91 euros, importe total IVA incluido 54.383,01 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 7, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga". Expte.: 18GB132CA016. (2018080948)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: 18GB132CA016.

d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de carnes, lote 7 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

110.617,60 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Juan José Sola Ricca, SAU, CIF: n.º A41069352, por importe de 110.617,60 euros IVA excluido, importe del IVA 11.061,76 euros, importe total IVA incluido 121.679,36 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •



ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado para "Suministro de carnes, lote 8, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque". Expte.: 18GB132CA017. (2018080949)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA017.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de carnes, lote 8 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

160.752,90 €.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:**

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Plataforma Femar, SL, CIF: n.º B91016238, por importe de 160.752,90 euros IVA excluido, importe del IVA 16.075,29 euros, importe total IVA incluido 176.828,19 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Frutas y verduras frescas, lote 6, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Badajoz, Olivenza y Montijo". Expte.: 18GB132CA007. (2018080950)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA007.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de frutas y verduras frescas, lote 6 para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz, del SEPAD, en Badajoz, Olivenza y Montijo.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

52.899,64 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Frutas Jesus de la O, SLU, CIF: n.º B06570519, por importe de 52.899,64 euros IVA excluido, importe del IVA 2.115,99 euros, importe total IVA incluido 55.015,63 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017) El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Fruta y verdura fresca, lote 7, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga". Expte.: 18GB132CA008. (2018080952)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.



- c) Número de expediente: 18GB132CA008.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de fruta y verdura fresca lote 7 para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

102.477,32 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Frutas Belinda, SL, CIF: n.º B91351023, por importe de 102.477,32 euros IVA excluido, importe del IVA 4.099,09 euros, importe total IVA incluido 106.576,41 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •



ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Fruta y verdura fresca, lote 8, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque". Expte.: 18GB132CA009. (2018080953)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA009.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de fruta y verdura fresca lote 8, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del snexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

169.370,46 €.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:**

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Frutas Jesús de la O, SLU, CIF: n.º B06570519, por importe de 169.370,46 euros IVA excluido, importe del IVA 6.774,82 euros, importe total IVA incluido 176.145,28 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Aves, conejo y derivados, lote 6, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en la localidades de Badajoz, Olivenza y Montijo". Expte.: 18GB132CA011. (2018080954)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA011.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aves, conejo y derivados, lote 6 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Badajoz, Olivenza y Montijo.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

36.652,99 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Juan José Sola Ricca, SAU, CIF: n.º A41069352, por importe de 36.652,99 euros IVA excluido, importe del IVA 3.457,90 euros, importe total IVA incluido 40.110,89 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017) El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Aves, conejo y derivados, lote 7, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga". Expte.: 18GB132CA012. (2018080956)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.



- c) Número de expediente: 18GB132CA012.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aves, conejo y derivados, lote 7 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

53.575,20 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Juan José Sola Ricca, SAU, CIF: n.º A41069352, por importe de 53.575,20 euros IVA excluido, importe del IVA 5.150,12 euros, importe total IVA incluido 58.725,32 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154 de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •



ANUNCIO de 8 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato para el suministro de "Aves, conejo y derivados, lote 8, para los centros adscritos a la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque". Expte.: 18GB132CA013. (2018080957)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 18GB132CA013.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aves, conejo y derivados, lote 8 para los centros adscritos a la gerencia territorial en Badajoz del SEPAD en las localidades de Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo del 2019.
- d) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP del Acuerdo Marco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

94.567,80 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO:

- a) Fecha de aprobación/adjudicación: 15 de marzo de 2018.



- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Plataforma Femar, SL, CIF: n.º B91016238, por importe de 94.567,80 euros IVA excluido, importe del IVA 9.023,59 euros, importe total IVA incluido 103.591,39 euros.

Badajoz, 8 de mayo de 2018. La Directora Gerente del SEPAD (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Vigilancia y seguridad del Centro de Menores "Valcorchero" de Plasencia incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SV05/18CC. (2018080937)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV05/18CC.
- d) Dirección de Internet del Perfil de contratante: <https://contratación.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Menores "Valcorchero" de Plasencia incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- c) Referencia CPV: 79710000-4 Servicios de Seguridad 79714000-2. Servicios de Vigilancia.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE(27/11/17).

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

242.288,84 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 115.375,64 euros.
- b) Importe total: 139.604,52 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- c) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2018.
- d) Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2018.
- e) Contratista: Urbisegur de Seguridad, SL.
- f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 106.550,35 euros.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta en cómputo global de los criterios de adjudicación establecidos.

Cáceres, 10 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio Territorial, PD Resolución de 02/08/17 (DOE n.º 154, de 10/08/17), PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2018 por el que se hace pública la declaración de desierto de la contratación del lote 2 del suministro de "Pescado fresco para los centros adscritos a la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 00118PD1MA02. (2018080938)

Mediante Resolución de la Gerente Territorial del SEPAD de Cáceres, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se declara desierto el Lote 2 del expediente n.º 00118PD1MA02 "Suministro de pescado fresco para los centros adscritos a la Gerencia Territorial de Cáceres del



Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), mediante acuerdo marco, por lotes”, publicado en el DOE n.º 48, de 8 de marzo de 2018, por ser el importe ofertado por el único licitador que presenta oferta al Lote 2 superior al importe de licitación establecido en el contrato de referencia.

LOTE	FECHA RESOLUCIÓN DESIERTO
Lote 2: C.R. San Francisco de Plasencia y C.R. M.ª Ángeles Bujanda de Navalmoral de la Mata	9 de mayo de 2018

Cáceres, 10 de mayo de 2018. La Gerente Territorial (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10-08-2017), CRISTINA LANCHO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización por procedimiento abierto, de la contratación del "Servicio de 48 plazas de atención residencial de rehabilitación (40 en centro residencial de rehabilitación y 8 en piso supervisado) para personas con trastornos mentales graves en Plasencia". Expte: SER04/17CAC. (2018080939)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica de la Gerencia Territorial del SEPAD de Cáceres.
- c) Número de expediente: SER04/17CAC.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de 48 plazas de atención residencial de rehabilitación (40 en centro residencial de rehabilitación y 8 en piso supervisado) para personas con trastornos mentales graves de Plasencia.



- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución: 36 meses desde la formalización del contrato.
- e) Admisión de prórroga: SÍ. Duración máxima de la prórroga 24 meses.
- f) CPV: 85121271-3. Servicios a domicilio para personas con trastornos psicológicos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I (Cuadro Resumen) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 3.231.766,75 euros.

Importe total: 3.361.037,44 euros.

Valor estimado: 5.386.277,91 euros, considerando el valor del contrato más la posible prórroga por un máximo de 24 meses.

Reparto anualidades:

AÑO	IMPORTE
2018	656.260,96 euros (IVA incluido).
2019	1.119.323,60 euros (IVA incluido).
2020	1.122.390,24 euros (IVA incluido).
2021	463.062,64 euros (IVA incluido).

Sistema de determinación del presupuesto: Precios unitarios.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización: 25 de abril de 2018.
- c) Contratista: Grupo 5 Gestión y Rehabilitación Psicosocial, SLU, CIF: B84747385.
- d) Nacionalidad: Española.



e) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 3.231.446,40 euros.

Importe total: 3.360.704,26 euros.

d) Importe de formalización:

Importe sin IVA: 3.231.446,40 euros.

Importe total: 3.360.704,26 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha sido la única empresa licitante, siendo por tanto su oferta la más ventajosa.

Cáceres, 11 de mayo de 2018. La Gerente Territorial (PD Resolución de 02/08/2017 - DOE n.º 154, de 10/08/2017), CRISTINA LANCHO BLÁZQUEZ.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2018 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2018080980)

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo (Cajalmandralejo), en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los señores socios a la Asamblea General que, con carácter de ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza San Antonio, sin número, de esta localidad, el día 23 de junio de 2018, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea.

Punto 1.º Informe del Sr. Presidente.

Punto 2.º Informe de la Comisión de Control sobre los siguientes extremos correspondientes al ejercicio 2017: cuentas anuales y gestión económica-financiera de la Entidad. Gestión del presupuesto del Fondo de Educación y Promoción. E informe relativo a su actuación.

Punto 3.º Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión individual del ejercicio económico 2017; propuesta de aplicación del resultado.



Y presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de Caja Rural de Almendralejo entidad cabecera del Grupo Cooperativo Solventia del ejercicio económico 2017.

Punto 4.º Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del Fondo de Educación y Promoción del ejercicio 2017, y presupuesto de dicho Fondo para el ejercicio 2018.

Punto 5.º Aprobación, en su caso, de reservas de capitalización.

Punto 6.º Delegación de facultades en el Presidente y en el Secretario del Consejo Rector para elevar a público los acuerdos adoptados e inscripción en los registros correspondientes, y también para su interpretación, complemento, adecuación, modificación, subsanación y ejecución, en la medida precisa para cumplir las indicaciones o subsanar los reparos que pudiesen formular a los mismos los organismos autorizadores y/o los registros competentes en orden a lograr su autorización, calificación e inscripción definitiva.

Punto 7.º Designación de tres socios para la firma del acta de la Asamblea.

Punto 8.º Preguntas y sugerencias de los señores socios en relación con los asuntos expresados en la presente convocatoria.

Los estados financieros, individuales y consolidados del ejercicio y los demás documentos sobre los que deba decidir la Asamblea, estarán a disposición exclusivamente de los señores socios en el domicilio social de esta Caja (Plaza de San Antonio, s/n., Almendralejo), y en las sucursales de Badajoz O.P. (Ronda del Pilar, 5), Cáceres, Córdoba y Mérida.

Almendralejo, 10 de mayo de 2018.El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es